

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0125  
DE 13 DE MAYO DE 2026  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ING. GIOVANNI AGUILAR  
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

**“ANTECEDENTES**

**Que**, mediante Permiso suscrito mediante Resolución ARCOTEL-2017-0427 de 19 de mayo de 2017, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL resolvió otorgar a favor del señor JOSÉ MUÑOZ el título habilitante de Registro de Servicios de Acceso a Internet y la Concesión de Uso y Explotación de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, el cual fue inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones bajo el Tomo 123 a Fojas 12363 el 06 de junio de 2017, el mismo que se encuentra vigente hasta el 06 de junio de 2032.  
(...)

**Que**, con memorando No. ARCOTEL-CTHB-2020-0322-M de 13 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes emitió el procedimiento para la gestión de extinciones de títulos habilitantes de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión por suscripción, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.  
(...)

**RESUELVE:**

**“ARTÍCULO 2.-** Dar por terminado el Título Habilitante de Registro de Servicio de Acceso a Internet y la Concesión de Uso y Explotación de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, otorgado al señor JOSÉ MUÑOZ, mediante Resolución ARCOTEL-2017-0427 de 19 de mayo de 2017, inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones el 06 de junio de 2017, bajo el Tomo 123 a Fojas 12363, el mismo que se encuentra vigente hasta el 06 de junio de 2032, por la causal de **“Incumplimiento en la instalación y operación de la totalidad de la red aprobada dentro del plazo establecido**, de conformidad con lo previsto en el presente reglamento, en la normativa del servicio y en el título habilitante.”, en aplicación del artículo 46 numeral 2 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, y el artículo 186 numeral 2 del Reglamento para Otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico.”

f.- Elaborado, Sra. Yolanda Chicaiza; f.-Revisado, Ing. Ibeth Martínez; Ing. Gabriela Rosero; Dra. Judith Quishpe; f.- Aprobado, Ing. Juan Benalcázar, Director Técnico de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, Encargado; f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

**Razón:** Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

**Quito, 13 de mayo de 2026**

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

**UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**